



Oficio Circular No. MDT-DM-2018-0002

ASUNTO: Instructivo para el envío de información requerida para estructurar auditorías ex – post.

Quito, 05 de noviembre 2018

Señores
GERENTES GENERALES DE EMPRESAS PÚBLICAS
Presente.-

De mi consideración

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Ministerio del Trabajo, a través de firmas externas especializadas realizará el control posterior (ex post) de la administración del recurso humano y remuneraciones conforme a las normas y principios en esta Ley, y las demás normas que regulan la administración pública. El informe de dicha firma será puesto en conocimiento del directorio, para que éste disponga las medidas correctivas que sean necesarias, de ser el caso.

El artículo 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su literal b) establece que: *“el Ministerio del Trabajo, a través de personas naturales o jurídicas externas especializadas realizará el control posterior (ex post) de la administración del talento humano y remuneraciones en las Empresas Públicas conforme a las normas y principios previstos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la LOSEP y las demás normas que regulan la administración pública”*.

De acuerdo a lo antes señalado, todas las Empresas Públicas deberán remitir a esta Cartera de Estado la información que se detalla a continuación, de conformidad con los plazos establecidos:

INFORMACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Datos Generales	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Normativa de Talento Humano	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Estructura Remunerativa	Hasta el día 15 del mes subsiguiente al que corresponda la misma



Para el envío de la información se establecen los siguientes lineamientos:

1. Los plazos para la entrega de información serán los señalados en el presente oficio.
2. Para el envío de información, el Ministerio del Trabajo implementará el Sistema de Recepción y Carga de Información (RCI), el mismo que estará habilitado a partir del 05 de noviembre de 2018.
3. Para realizar la carga de la estructura remunerativa, se tomará la información generada a partir del mes de octubre.
4. La actualización de la información se realiza conforme a lo indicado en el instructivo adjunto.
5. Los formatos establecidos por el Ministerio del Trabajo, serán los únicos válidos por la recopilación de información.
6. Si la fecha de vencimiento es un día no hábil, la carga de la información se podrá realizar hasta el siguiente día laborable disponible.
7. Para asistencia técnica escribir a la dirección de correo electrónico:
asistencia_plantillaep@trabajo.gob.ec

En caso de inobservancia a las directrices constantes en el presente oficio, se remitirá a la Contraloría General del Estado el listado de Fundaciones y Corporaciones que hayan incumplido.

Atentamente,
Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta
MINISTRO DEL TRABAJO

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Darwin Riofrio		Control Técnico a la Gestión del Talento Humano
Revisado por:	Maria Gabriela Salgado		Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S)
Revisado por:	Valeria Hurtado		Directora de Control Técnico de la Gestión del Talento Humano
Autorizado por:	Andrés Madero		Viceministro del Servicio Público